

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 1740850

Propiedad y Mercas

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 10/03/2008

- AFECCIÓN:

El título que motivó la inscripción adjunta, ha sido despachado sin acreditar la referencia catastral, incumpliendo por ello la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, lo que podrá ser sancionado con multa de 6,01 a 901,50 euros. Cuevas Del Almanzora a 10 de Marzo de 2.008. Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Cuevas Del Almanzora a diez de Marzo del año dos mil ocho.

OBSERVACIONES:

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 10/03/2008

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

Afección no sujeta a transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 02/04/2008

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 01/10/2009

- AFECCIÓN:

El título que motivó la inscripción adjunta, ha sido despachado sin acreditar la referencia catastral, incumpliendo por ello la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, lo que podrá ser sancionado con multa de 6,01 a 901,50 euros. Cuevas Del Almanzora a 1 de Octubre de 2.009.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 01/10/2009

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 872 LIBRO: 648  
FOLIO: 58 FECHA: 19/02/2010

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de SETECIENTOS